



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127 y ccds. del decreto ley 7.647/70 y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 127 del decreto-ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento cuando hayan transcurrido seis meses desde su paralización por inactividad imputable a los propios interesados.

Que, el artículo 128 del mismo cuerpo normativo dispone que dicha caducidad puede ser declarada de oficio una vez vencido el plazo previsto en el citado artículo 127.

II. Que las actuaciones correspondientes a las asociaciones detalladas en la nómina que, como ANEXO, integra la presente, no han tenido impulso alguno dentro del plazo mencionado.

III. Que, a fin de garantizar el debido proceso y preservar el principio “pro-vida” de las asociaciones políticas, por resultar instituciones fundamentales del sistema democrático, corresponde otorgar un plazo razonable para que las autoridades partidarias acrediten, mediante un acto impulsorio, la reactivación del trámite de reconocimiento de las actuaciones oportunamente iniciadas ante este Organismo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, conforme lo establecido en los artículos 127 y 128 del decreto-ley 7.647/70.

IV.- Que esta Junta Electoral se ha expedido en forma similar en situaciones análogas (conf. Resolución de Junta de fecha 4/11/22).

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

1) Intimar a las autoridades partidarias indicadas en la nómina que, como ANEXO, integra la presente, para que, dentro del plazo de diez (10) días, acrediten mediante un acto impulsorio la reactivación del trámite de reconocimiento de las actuaciones oportunamente iniciadas ante este Organismo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento correspondiente, sin más trámite, conforme a lo establecido en los artículos 127 y 128 del decreto-ley 7.647/70.

2) El plazo concedido en el punto que antecede, comenzará a correr al día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

3) Regístrese. Comuníquese al correo electrónico denunciado o al domicilio constituido, en caso de corresponder, mediante cédula de notificación y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Presidente:

Funcionario Firmante:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

ANEXO

EXPEDIENTE	DENOMINACION
5200-17130/22	BAHIA BLANCA, LA V DE BAHIA
5200-12719/10	BERAZATEGUI, UNIDOS POR
5200-17131/22	BRAGADO ENCUENTRO POR BRAGADO
5200-17166/23	BRAGADO, AGRUPACION VERDE BRAGADO
5200-16846/20	BRANDSEN 21 DE OCTUBRE
5200-17132/22	CARLOS CASARES AGRUPACION MUNICIPAL CASARENSE 8 DE ENERO
5200-17153/22	CHIVILCOY NUEVO RUMBO
5200-17150/22	CORONEL ROSALES, POR Y PARA ROSALES
5200-16927/21	DOLORES, UNION VECINAL
5200-16833/20	ESCOBAR, COMPROMISO CON ESCOBAR
5200-15449/17	ESCOBAR, PARA LA UNIDAD VECINAL
5200-17169/23	ESTEBAN ECHEVERRIA, VECINALISMO PARA
5200-16359/19	EZEIZA, PRIMERO EZEIZA
5200-17115/22	EZEIZA, UNIDAD NUEVA ERA
5200-17156/22	FLORENCIO VARELA, AGRUPACION VECINAL TODOS X VARELA
5200-16890/21	GENERAL LAS HERAS, JUNTA VECINAL SI LAS HERAS
5200-16045/18	GENERAL PUEYRREDON, AGRUPACION MUNICIPAL ESTAMOS
5200-16889/21	GENERAL PUEYRREDON, AG. MUNICIPAL IDENTIDAD MARPLATENSE
5200-17163/22	GENERAL PUEYRREDON, FUERZA CIUDADANA MAR DEL PLATA-BATAN
5200-15446/17	GENERAL PUEYRREDON, MAR DEL PLATA SOMOS TODOS
5200-16966/21	GENERAL PUEYRREDON, RENACER MAR DEL PLATA
5200-16039/18	GENERAL PUEYRREDON, SUMAR
5200-16856/21	GENERAL PUEYRREDON, UNION VECINAL MAR Y SIERRAS
5200-17171/23	HURLINGHAM SOMOS
5200-17118/22	JOSE C PAZ, 26 DE JULIO
5200-16997/21	JOSE C PAZ, AGRUPACION MUNICIPAL DE UNIDAD PACEÑA
5200-16998/21	JUNIN, MAYOR INTEGRACION JUNINENSE
5200-16198/18	LA PLATA, ADELANTE
5200-16845/20	LA PLATA, AGRUPACION VECINAL SER PLATENSE
5200-16869/21	LA PLATA, VECINOS UNIDOS
5200-17152/22	LINCOLN PRIMERO LINCOLN
5200-17176/23	LINCOLN VECINOS EN ACCION

5200-15407/17	MAIPU, ALTERNATIVA MAIPUENSE - ALMA
5200-16941/21	MAR CHIQUITA, AGRUPACION MUNICIPAL VECINOS UNIDOS POR
5200-16870/21	MARCOS PAZ, UNIDOS POR
5200-16960/21	MERLO, SOCIAL 21, LA TENDENCIA
5200-16934/21	MORENO, ESPACIO PUEBLA
5200-16958/21	MORENO, PRIMERO ELEGI
5200-17121/22	MORON, MORONENSES RECUPEREMOS MORON
5200-16946/21	MORON, SUMAR X
5200-16959/21	OLAVARRIA, PODEMOS
5200-16924/21	OLAVARRIA, SOMOS
5200-16929/21	OLAVARRIA, UNION VECINAL DE
5200-17155/22	PARTIDO DE VILLA GESELL, UNIDAD VECINAL GESELINA
5200-16933/21	PRESIDENTE PERON, TODOS POR
5200-16880/21	QUILMES, AGRUPACION MUNICIPAL POR LA IGUALDAD
5200-16935/21	QUILMES, EN QUILMES PODEMOS
5200-16047/18	QUILMES, IDENTIDAD QUILMEÑA AGRUPACION MUNICIPAL
5200-16996/21	ROQUE PEREZ, UNIDOS POR
5200-16901/21	SAN ANDRES DE GILES, AGRUPACION VAMOS
5200-16216/18	SAN ANDRES DE GILES, ENCUENTRO GILENSE
5200-16881/21	SAN FERNANDO, COMPROMISO CON
5200-16857/21	SAN FERNANDO, VAMOS
5200-16343/19	SAN MIGUEL, VECINOS ORGANIZADOS
5200-17137/22	SAN NICOLAS, AGRUPACION MUNICIPAL 22 DE JUNIO
5200-17165/23	TIGRE, FUERZA VECINAL
5200-16184/18	TIGRE, VISION 2030
5200-16883/21	TRES DE FEBRERO, TIEMPO DE VECINOS
5200-16893/21	VEINTICINCO DE MAYO, INTEGRATE 25
5200-16676/20	VICENTE LOPEZ, CONVOCADOS AGRUPACION VECINAL
5200-17173/23	ZARATE MEJOR
5200-17004/21	MOVIMIENTO HACIA LA INTEGRACION SOCIAL
5200-13833/12	PARTIDO AUTENTICO DE LOS CRISTIANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
5200-17120/22	PARTIDO GANAR
5200-17000/21	PARTIDO MILITANCIA BONAERENSE